

DECRETO No. **172** DE 2012

03 ABR. 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes del Contrato de Empréstito de Deuda Pública celebrado con el Banco Popular ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropiaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que la Asamblea Departamental autorizó la negociación y celebración del Empréstito de Deuda Pública cuyo objeto es la ejecución de obras del Plan Vial Regional del Departamento de Bolívar mediante la Ordenanza No. 01 del 15 de Febrero de 2011.

DECRETO No. **172** DE 2012
03 APR 2012
Ramo de : **Secretaría de Hacienda**

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes del Contrato de Empréstito de Deuda Pública celebrado con el Banco Popular ”

Que a su vez mediante el Decreto No. 283 del 16 de Mayo de 2011 la actual Administración autorizó la contratación en mención.

Que el Destino de los recursos del empréstito serán destinados a la ejecución de las Obras del Plan Vial del Departamento de Bolívar.

Que de acuerdo a la certificación remitida por el Representante de la Presidencia en la Costa Atlantica del Banco Popular Doctor Jaime Henao Lopez y Gerente Oficina de Cartagena Dra. Ana Celina Orozco Seba la Junta Directiva del Banco Popular en fecha 11 de Abril de 2.011 aprobó para el Departamento de Bolívar un crédito hasta por la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000.000,00)** para ser utilizados en la operación de obras del Plan Vial Regional, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de aprobación.

Que debido a lo anterior el Departamento de Bolívar firmó dos Contratos de Empréstitos de Deuda Pública Interna y Pignoración de Rentas celebrado entre el Banco Popular por las sumas de Veinte y Siete Mil Millones de Pesos M/Cte (\$ 27.000.000.000,00) y Tres Mil Millones de Pesos M/Cte (\$ 3.000.000.000,00) con fecha de 17 de Junio de 2011.

Que mediante el Decreto No. 525 del 26 de Julio de 2011 se adicionaron al totalidad de los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia 2011.

Que mediante la Resolución No. 18 del 27 de Enero de 2012 se constituyeron las Reservas Presupuestales y de Cuentas por Pagar de la Vigencia 2011, quedando solo amparado recursos por la suma de Veinte y Ocho Mil

DECRETO No. **172** DE 2012

03 **ARR** 2012

Ramo de : **Secretaria de Hacienda**

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes del Contrato de Empréstito de Deuda Pública celebrado con el Banco Popular ”

Quinientos Veinte Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Tres Pesos M/Cte (\$ 28.520.916.803,00).

Que al realizar el cierre del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos de la Vigencia 2011 quedo un saldo de Apropiación presupuestal sin ejecución presupuestal por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.479.083.197,00)**.

Que el Departamento de Bolívar, mediante Resolución No. 1648 del día 29 de Diciembre de 2011, se realizó el proceso de adjudicación al Contrato cuyo objeto del Concurso de Méritos **SOP-003-2011**, para que ejerza **“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, sobre las obras de **MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS “ARJONA LAS PIEDRAS – SAN ESTANISLAO”, “ARROYO HONDO-HATO VIEJO-SOPLAVIENTO”, “MAHATES ARROYO HONDO”, “ARROYO HONDO-EL TIGRE”**, cuya ejecución corresponde Contrato de Obra No.SOP-943-2011, celebrado con la firma **KMA CONSTRUCCIONES S.A.**

Que el **Certificado de Existencia de Disponibilidad Presupuestal CDP No.5455** expedido el **27 de julio de 2011** por Gabriel Gándara de la Espriella, Asesor de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, avaló la suma de **\$1.315.755.089.00**, correspondiente al presupuesto oficial estimado para efectos de contratar la Interventoría que se requiere, objeto del Concurso de Méritos No.SOP-003-2011, cuya apertura fue ordenada desde 10 de octubre de 2011 por Resolución 1285; recursos imputados con cargo al Código Presupuestal No.: 1671136361001001, RUBRO: Plan Vial Departamental, Vigencia 2011.

Ramo de : **Secretaria de Hacienda**

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes del Contrato de Empréstimo de Deuda Pública celebrado con el Banco Popular ”

Que es necesario seguir el proceso de contratación adjudicado mediante la Resolución No. 1648 del día 29 de Diciembre de 2011.

Que el inciso 2do. Del artículo 8°. de la Ley 819 del 9 de Julio de 2003 dice : En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajuste presupuestales correspondientes.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar los anteriores recursos al presupuesto de la actual vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.479.083.197,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

| | | |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------|
| TI.B | INGRESOS DE CAPITAL | |
| TI.B.4 | RECURSOS DEL CREDITO | |
| TI.B.4.1 | INTERNO | |
| TI.B.4.1.4 | Banca Comercial Pública | |
| TI.B.4.1.4.01 | Banco Popular | 1.479.083.197,00 |

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE**

13

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DECRETO No. **172** DE 2012
03 ABR. 2012
Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes del Contrato de Empréstimo de Deuda Pública celebrado con el Banco Popular ”

PESOS M/CTE (\$ 1.479.083.197,00), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

| | | |
|---------------|------------------------------|------------------|
| 13 | SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | |
| 13.3 | GASTOS DE INVERSION | |
| 13.3.50 | RECURSOS DEL CREDITO INTERNO | |
| 13.3.50.01 | BANCO POPULAR | |
| 13.3.50.01.01 | Plan Vial Departamental | 1.479.083.197,00 |

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

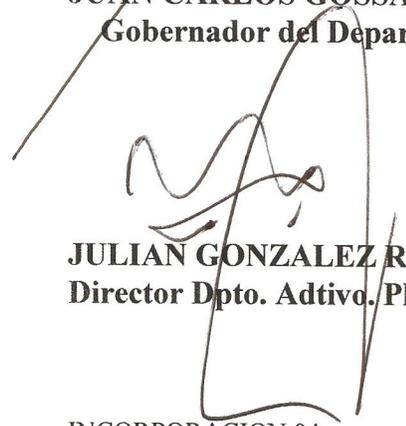
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los **03 ABR 2012**


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 04